

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE**

En la Ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las (9:30) nueve horas con treinta del día de hoy, jueves (02) dos de septiembre del año (2010) dos mil diez, se reunieron en el recinto oficial del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila ubicado en el local marcado con el número 1763 del Boulevard Jesús Valdés Sánchez, del Fraccionamiento el Olmo, para celebrar Sesión Ordinaria, a la cual fueron convocados para el día antes señalado, mediante circulares suscritas por el Presidente del Consejo General del Instituto LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE.

PRIMERO.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.

En uso de la palabra la Secretaria Ejecutiva, procedió a verificar la asistencia de los miembros del Consejo General del Instituto, para poder declarar la existencia del quórum legal necesario para sesionar, manifestando que al inicio de la sesión, se encontraban presentes:

Presidente del Consejo General Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante; Consejeros Electorales: Ing. Carlos Alberto Arredondo Sibaja, Lic. Jacinto Faya Viesca, Lic. Rafael Rodríguez Pantoja, Lic. Marco Antonio Kalionchiz Rodríguez, Lic. José Manuel Gil Navarro y el Lic. Alejandro González Estrada.

Consejeros Representantes de los Partidos Políticos: por el Partido Acción Nacional, Lic. Claudia Magaly Palma Encalada; por el Partido Revolucionario Institucional, Lic. Ramón Armando Verduzco Argüelles; por el Partido de la Revolución Democrática, TSU. Alfredo Martínez Guajardo; por el Partido del Trabajo, Lic. René Mercado Dávila; por el Partido Unidad Democrática de Coahuila, Lic. Guadalupe Ascensión Olvera Patena; por el Partido Convergencia, Lic. Rosario Anguiano Fuentes; integrándose posteriormente el Lic. Enrique Garza Aburto, por el Partido Nueva Alianza.

La Lic. Rosa Mirella Castillo Arias, Secretaria Ejecutiva señaló la existencia del quórum legal, para sesionar.

En uso de la palabra la Secretaria Ejecutiva, Lic. Rosa Mirella Castillo Arias, sometió a consideración de los presentes el siguiente orden del día:

- I. Lista de asistencia y quórum legal.
- II. Lectura y en su caso aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 05 de agosto de 2010.

- III. Toma de protesta del Contralor Interno del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.
- IV. Proyecto de acuerdo que presenta la Secretaria Ejecutiva en relación con las solicitudes de registro de partidos políticos estatales, con fundamento en el artículo cuarto transitorio del Código Electoral vigente en el Estado.
- V. Proyecto de acuerdo del financiamiento de los nuevos partidos con fundamento en el artículo 45 numeral 1 Código Electoral vigente en el Estado.
- VI. Destrucción del material electoral utilizado en el Proceso Electoral Extraordinario 2010, con fundamento en el artículo 215 numeral 1 del Código Electoral del Estado de Coahuila.
- VII. Proyecto de calendario para el Proceso Electoral 2010-2011 con fundamento en el artículo 88 numeral 3 inciso p) del Código Electoral del Estado vigente.
- VIII. Proyecto de convocatoria para integrar el catálogo de medios de comunicación impresos para el Proceso Electoral 2010-2011, con fundamento en el artículo 43 del Código Electoral vigente en el Estado.
- IX. Ratificación de convenios de colaboración con el Instituto Federal Electoral por parte del Consejo General, con fundamento en los artículos 88 párrafo 2 inciso i) y 129 del Código Electoral vigente en la Entidad.
- X. Proyecto de acuerdo que presenta la Comisión de Lista Nominal y Participación Ciudadana relativa a la distritación para el Proceso Electoral 2010-2011, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15 del Código Electoral vigente en el Estado.
- XI. Asuntos Generales.
- XII. Clausura.

El Orden del día fue aprobado por todos los integrantes con derecho a voto del Consejo General del Instituto.

SEGUNDO.- LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2010.

En relación a este punto, la Secretaria Ejecutiva del Organismo, informó que anexo al citatorio que se había hecho llegar en su oportunidad, se encontraban el proyecto del acta y versión estenográfica correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 05 de agosto de 2010, para su aprobación en la presente sesión, dado lo anterior, solicitó la anuencia de los presentes para omitir su lectura. Propuesta que fue aceptada por los integrantes del Consejo General.

TERCERO.- TOMA DE PROTESTA DEL CONTRALOR INTERNO DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA.

Con fundamento en el artículo 271 numeral 4 del Código Electoral del Estado el Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante procedió a tomar la protesta del C.P. José Luis González Jaime como Contralor Interno del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.

CUARTO.- PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARIA EJECUTIVA EN RELACIÓN CON LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS ESTATALES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DEL CÓDIGO ELECTORAL VIGENTE EN EL ESTADO.

En desahogo del punto la Secretaria Ejecutiva, Lic. Rosa Mirella Castillo Arias informó que una vez que se habían revisado de los documentos presentados por el grupo ciudadano Socialdemócrata de Coahuila, con la finalidad de acreditar los requisitos establecidos en el Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, determinó que el solicitante acreditaba en su totalidad los requisitos establecidos en la legislación local; por lo que propuso al Consejo General, aprobar en todos sus términos el acuerdo mediante el cual se otorga el registro como partido político estatal al grupo ciudadano Socialdemócrata de Coahuila, con los derechos y obligaciones establecidos en el Código Electoral del Estado.

No habiendo comentarios al respecto el Consejero Presidente lo sometió a consideración de los Consejeros Electorales, por lo que se emite por unanimidad el siguiente

ACUERDO NÚMERO 59/2010

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en el artículo 27 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en los artículos 79, 88 y Cuarto Transitorio del Código Electoral del Estado de Coahuila vigente, **ACUERDA:** aprobar en todos sus términos el dictamen presentado por la Secretaría Ejecutiva relativo a la solicitud presentada por el grupo ciudadano Socialdemócrata de Coahuila para obtener el registro como partido político estatal, que se resuelve en los siguientes términos:

ÚNICO. Se le otorga el registro como partido político estatal grupo ciudadano Socialdemócrata de Coahuila en los términos del presente acuerdo.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En seguida la Secretaria Ejecutiva, Lic. Rosa Mirella Castillo Arias informó Arias de igual manera informó que una vez que se habían revisado de los documentos presentados por el grupo

ciudadano Primero Coahuila, con la finalidad de acreditar los requisitos establecidos en el Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, determinó que el solicitante acreditaba en su totalidad los requisitos establecidos en la legislación local; por lo que propuso al Consejo General, aprobar en todos sus términos el acuerdo mediante el cual se otorga el registro como partido político estatal al grupo ciudadano Primero Coahuila, con los derechos y obligaciones establecidos en el Código Electoral del Estado.

No habiendo comentarios al respecto el Consejero Presidente lo sometió a consideración de los Consejeros Electorales, por lo que se emite por unanimidad el siguiente

ACUERDO NÚMERO 60/2010

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en el artículo 27 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en los artículos 79, 88 y Cuarto Transitorio del Código Electoral del Estado de Coahuila vigente, **ACUERDA:** aprobar en todos sus términos el dictamen presentado por la Secretaría Ejecutiva relativo a la solicitud presentada por el grupo ciudadano Primero Coahuila para obtener el registro como partido político estatal, que se resuelve en los siguientes términos:

ÚNICO. Se le otorga el registro como partido político estatal al grupo ciudadano Primero Coahuila en los términos del presente acuerdo.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

QUINTO.- PROYECTO DE ACUERDO DEL FINANCIAMIENTO DE LOS NUEVOS PARTIDOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 NUMERAL 1 CÓDIGO ELECTORAL VIGENTE EN EL ESTADO.

En uso de la voz el Consejero Electoral, Lic. Marco Antonio Kalionchiz Rodríguez mencionó que una vez que se acababa de aprobar la conformación de dos nuevos partidos políticos y toda vez que les correspondía de acuerdo con la ley el financiamiento público ordinario; la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos presentaba un proyecto de acuerdo en el cual se hacía el cálculo del financiamiento público, procediendo a dar una amplia explicación del mismo.

No habiendo ningún comentario al respecto, el Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante sometió a la consideración de los Consejeros Electorales el proyecto de acuerdo del financiamiento de los nuevos partidos con fundamento en el artículo 45 numeral 1 código electoral vigente en el estado, por lo que se emite por unanimidad el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 61/2010

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales que conforman el Consejo General, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 numeral 2 inciso a) y b) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza **ACUERDA:** Aprobar, en todos sus términos el proyecto presentado por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos relativo al financiamiento público ordinario de los Partidos Políticos Estatales de nueva creación para el ejercicio fiscal 2010, para quedar como sigue:

PRIMERO.- Se aprueba que el monto total para financiamiento público para el desarrollo de actividades ordinarias del año 2010, entre los partidos políticos que tengan derecho a ello sea de **\$ 507,440.62 (Quinientos siete mil pesos cuatrocientos cuarenta pesos 62/100 M.N.)**

SEGUNDO.- Se aprueba la distribución del financiamiento para el desarrollo de actividades ordinarias el año 2010, para los meses de septiembre a diciembre en los siguientes términos:

Partido Político	Actividades ordinarias
PARTIDO PRIMERO COAHUILA	\$ 253,720.31
PARTIDO SOCIALDEMOCRATA	\$ 253,720.31
TOTAL	\$ 507,440.62

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

SIXTO.- DESTRUCCIÓN DEL MATERIAL ELECTORAL UTILIZADO EN EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2010, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 215 NUMERAL 1 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE COAHUILA.

En uso de la voz la Secretaria Ejecutiva, Lic. Rosa Mirella Castillo Arias, solicitó al Consejo General autorizar a dicha Secretaria para realizar los trámites correspondientes a efecto de que se lleve a cabo la destrucción de los materiales y documentación electoral utilizados durante la jornada electoral verificada el 4 de julio de 2010, en atención a la conclusión del Proceso Electoral Extraordinario 2010 en los municipios de Juárez y Lamadrid, Coahuila para la renovación de los Ayuntamientos.

Propuso que la Dirección Ejecutiva de Organización, Capacitación y Participación Ciudadana previo a la destrucción de los cuadernillos contenidos en los paquetes electorales, sistematice la información de los electores que acudieron a votar durante la jornada electoral del 4 de julio del 2010, exclusivamente en lo relativo a edad, sexo y clasificación de casillas. Mencionando que una vez sistematizada dicha información deberá procederse a la destrucción de los cuadernillos.

No habiendo más comentarios al respecto, el Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante sometió a la consideración de los Consejeros Electorales la ampliación presupuestal, por lo que se emite por mayoría de votos el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 62/2010

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales y con el consenso de los partidos políticos presentes que conforman el Consejo General, con fundamento en lo dispuesto por la fracción III del artículo 27 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como por el artículo 215 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** autorizar a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila para que realice los trámites correspondientes a efecto de que se lleve a cabo la destrucción de la documentación y parte del material electoral utilizados durante la jornada electoral verificada el 4 de julio de 2010, en atención a la conclusión del proceso electoral extraordinario correspondiente al año 2010.

Así mismo, se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización, Capacitación y Participación Ciudadana para que previo a la destrucción de los cuadernillos contenidos en los paquetes electorales, sistematice la información de los electores que acudieron a votar durante la jornada electoral del 4 de julio de 2010, exclusivamente en lo relativo a edad, sexo y clasificación de casillas. Una vez sistematizada dicha información deberá procederse a la destrucción de los cuadernillos.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

SÉPTIMO.- PROYECTO DE CALENDARIO PARA EL PROCESO ELECTORAL 2010-2011 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 88 NUMERAL 3 INCISO P) DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO VIGENTE.

En desahogo a este punto la Lic. Rosa Mirella Castillo Arias, Secretaria Ejecutiva mencionó que en reunión celebrada un día anterior a la sesión se les había hecho llegar el calendario de actividades del Proceso Electoral Ordinario 2010-2011, el cual contiene las fechas más importantes del proceso tales como el inicio del mismo, precampañas, registro de candidatos, campañas, fechas de fiscalización entre otras. Por lo que se propuso al Consejo General su aprobación.

No habiendo comentarios al respecto, el Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante sometió a la consideración de los Consejeros Electorales el proyecto de calendario para el Proceso Electoral 2010-2011, por lo que se emite por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 63/2010

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en el artículo 27 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en los artículos 20, 79, 88 párrafo 3, inciso p); y 133 del Código Electoral del Estado de Coahuila vigente, **ACUERDA:** aprobar en todos sus términos el proyecto presentado por la Secretaría Ejecutiva

relativo al calendario del Proceso Electoral Ordinario 2010 - 2011, que se resuelve en los siguientes términos:

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA
CALENDARIO
PROCESO ELECTORAL 2010 – 2011**

NOVIEMBRE 2010	
1	Inicio de Proceso Electoral Ordinario
2 al 16	Periodo para expedición de la Convocatoria para la elección de Gobernador y de Diputados al Congreso local.
15	Primera Insaculación de ciudadanos que participarán como funcionarios de mesas directivas de casilla.
DICIEMBRE 2010	
6	Último día para que los partidos políticos determinen el procedimiento de selección interna de candidatos a postular para la elección de GOBERNADOR .
7 - 9	Periodo para que los partidos políticos notifiquen al Instituto el procedimiento de selección interna de candidatos a postular para la elección de GOBERNADOR .
ENERO 2011	
	Separación del cargo con fundamento en artículo 10 del Código Electoral del Estado, el cual precisa que en el caso de ser Secretario de la Administración Pública Estatal, Fiscal General del Estado, Magistrado del Poder Judicial, Presidente Municipal, Sindico o Regidor, Consejero o integrante del órgano de dirección de los organismos públicos autónomos, titulares de los órganos descentralizados, deberán separarse de su encargo cuando menos un día antes del inicio de la precampaña .
2	Presentación del informe inicial de la planeación de los gastos de precampaña de GOBERNADOR , donde se establezcan los montos a erogar, así como un padrón de proveedores.
5	Inicio de Precampañas para la elección de GOBERNADOR .
15	Último día para que los partidos políticos determinen el procedimiento de selección interna de candidatos a postular para la elección de DIPUTADOS .
16 - 18	Periodo para que los partidos políticos notifiquen al Instituto el procedimiento de selección interna de candidatos a postular para la elección de DIPUTADOS .
19	Presentación de informe preliminar de los gastos de precampaña de la elección de GOBERNADOR .
27	Cierre de Precampañas Electorales de la elección de GOBERNADOR .
FEBRERO 2011	
11	Presentación de informe inicial de la planeación de los gastos de precampaña de la elección de DIPUTADOS , donde se establezcan los montos a erogar, así como un padrón de proveedores.
11	Los precandidatos deberán retirar la propaganda electoral utilizada a más tardar quince días después de concluida la precampaña de la elección de GOBERNADOR .
13	Último día para que los partidos políticos acrediten a sus representantes ante los comités electorales.

14	Inicio del periodo de Precampañas de la elección de DIPUTADOS .
25	Presentación de informe preliminar de los gastos de precampaña de la elección de DIPUTADOS con los datos correspondientes a la mitad del proceso respectivo.
26	Presentación del informe final de las precampañas de la elección de GOBERNADOR .
MARZO 2011	
1	Inicio de la Primera etapa de capacitación para entregar notificaciones y capacitar al 5% de Ciudadanos Insaculados de cada sección en el estado.
2	Cierre de precampañas de la elección de DIPUTADOS
17	Presentación del informe final de gastos de precampañas correspondientes a la elección de DIPUTADOS .
17	Último día para que los precandidatos a DIPUTADOS retiren la propaganda electoral utilizada durante precampaña.
29	Último día para que los partidos políticos presenten solicitud de registro de coalición para la elección de GOBERNADOR .
ABRIL 2011	
6	Último día para que los partidos políticos presenten solicitud de registro de coalición para la elección de DIPUTADOS .
22	Último día para que los partidos políticos presenten su plataforma electoral para la elección de GOBERNADOR ante el Instituto.
24	Inicio de la Segunda Etapa de capacitación abierta a la ciudadanía en general.
30	Último día para que los partidos políticos presenten su plataforma electoral correspondiente a la elección de DIPUTADOS ante el Instituto.
MAYO 2011	
8	Apertura de registro de candidatos a GOBERNADOR .
9	Inicia tercera etapa de capacitación a funcionarios de mesas directivas de casilla.
12	Cierre de registro de candidatos a GOBERNADOR ante el Instituto a las 18:00 horas.
13	Presentación del informe inicial de la planeación de los gastos de campaña correspondiente a la elección de GOBERNADOR .
16	Campañas para la elección de GOBERNADOR .
16	Inicia registro de candidatos a DIPUTADOS ante los respectivos Comités Distritales.
19	Cierre de registro de candidatos a DIPUTADOS ante los Comités Distritales Electorales a las 18:00 horas.
23	Presentación de informe inicial de la planeación de los gastos de campaña de la elección de DIPUTADOS , donde se establezcan los montos a erogar, así como un padrón de proveedores.

24 -28	Inicia período de 5 días para la presentación de lista de candidatos a diputados por el principio de representación proporcional que presente cada partido político al Instituto.
26	Inician campañas para la elección de DIPUTADOS .
30	Ultimo día de la tercera etapa de capacitación.
31	Último día para entregar solicitud de registro para participar como observadores electorales.
JUNIO 2011	
2	Presentación del primer informe preliminar de gastos de campaña de la elección de GOBERNADOR .
2	Termina plazo de 10 días para que partidos políticos hagan observaciones ante el Instituto sobre la lista de ubicación de Mesas Directivas de Casillas.
15	Presentación de informe preliminar de gastos de campaña de la elección de DIPUTADOS .
17	Presentación del segundo informe preliminar de gastos de campaña de la elección de GOBERNADOR .
19	Último día para que los partidos políticos registren dos representantes propietarios y un suplente, ante cada mesa directiva de casilla, y representantes generales propietarios.
23	Último día para que los partidos políticos sustituyan a sus representantes ante las mesas directivas de casilla y generales, devolviendo con el nuevo nombramiento el original del anterior.
29	Culminación de campañas electorales de las elecciones de GOBERNADOR Y DIPUTADOS del Congreso local.
29	Ultimo día para que toda labor de encuestas se suspenda, así como la difusión de sus resultados. 3 días antes de la elección y el día de la jornada.
JULIO 2011	
2 y 3	El día de la elección y el precedente, permanecerán cerrados los lugares que expendan bebidas embriagantes y estará prohibida la venta de bebidas que contengan Alcohol.
3	DOMINGO 3 DE JULIO SESION Jornada Electoral 8:00 a 18:00 hrs. Se declara el Instituto y los Comités Electorales en sesión permanente.
6	Sesión de cómputo distrital en los respectivos Comités Electorales.
10	SESIÓN DE CONSEJO GENERAL <ul style="list-style-type: none"> • Cómputo estatal de la elección de Gobernador • Cómputo estatal de la elección de diputados y asignación de diputados de representación proporcional
14	Al término de las campañas electorales, en un plazo no mayor a quince días naturales, los partidos políticos o sus candidatos deberán retirar toda la propaganda que hayan colocado en los municipios del Estado.
14	Presentación de informe final de gastos de la elección de DIPUTADOS .

29	Presentación de informe final de gastos de la elección de GOBERNADOR .
29	Último día para que las organizaciones a las que pertenezcan los observadores electorales, presenten informes acerca del origen, monto y aplicación del financiamiento que obtengan para el desarrollo de sus actividades relacionadas directamente con la observación electoral que realicen.
DICIEMBRE 2011	
1	Toma de posesión del candidato electo a Gobernador en la jornada electoral del 3 de julio de 2011.
ENERO 2012	
1	Toma de posesión de los candidatos electos a Diputados en la jornada electoral del 3 de julio de 2011.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

OCTAVO.- PROYECTO DE CONVOCATORIA PARA INTEGRAR EL CATÁLOGO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS PARA EL PROCESO ELECTORAL 2010-2011, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 43 DEL CÓDIGO ELECTORAL VIGENTE EN EL ESTADO.

En desahogo a este punto la Secretaria Ejecutiva, Lic. Rosa Mirella Castillo Arias comentó que con fundamento en el artículo 27 numeral 3 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 43 y 79 numeral 2 inciso v) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, y demás relativos disponen que en el Estado los partidos políticos tienen derecho al uso de manera permanente de los medios de comunicación social, por lo que es necesario se emita la convocatoria dirigida a todos los medios de comunicación impresos que ofrecen sus servicios a través de periódicos, revistas u otros medios, para que proporcionen sus tarifas comerciales con el objeto de integrar el Catálogo que habrá de ponerse a disposición de los Partidos Políticos para la contratación de espacios para difundir la propaganda institucional y los orientados a la obtención del voto durante el proceso electoral.

No habiendo comentarios al respecto, el Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante sometió a la consideración de los Consejeros Electorales el proyecto de convocatoria para integrar el catálogo de medios de comunicación impresos para el proceso electoral 2010-2011 por lo que se emite por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 64/2010

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de los Consejeros Electorales presentes, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en el artículo 27 fracción III de la Constitución Política del Estado de Coahuila, así

como en el artículo 43 y 79 numeral 2 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: Aprobar la convocatoria relativa a la integración del catálogo de medios de comunicación impresos, misma que se aprueba en los siguientes términos:**

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, con fundamento en el artículo 27 numeral 3 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 43 y 79 numeral 2 inciso v) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Partidos Políticos tienen derecho al uso de manera permanente de los medios de comunicación social:

CONVOCA

A todos los medios de comunicación impresos, que ofrecen sus servicios a través de periódicos, revistas u otro medio impreso, a que proporcionen sus tarifas comerciales de todos sus espacios, con el objetivo de integrar el catálogo que habrá de ponerse a disposición de los partidos políticos o coaliciones en términos de las siguientes:

Bases

Primera.- Podrán participar todos los medios de comunicación impresos locales y nacionales con cobertura en el Estado de Coahuila, que ofrecen sus servicios a través de periódicos, revistas u otro medio impreso.

Segunda.- Los medios impresos, garantizaran que las tarifas en los espacios publicitarios para la contratación de los partidos políticos no sean superiores a las de la publicidad comercial, conforme al artículo 43 numeral 2, inciso a) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Tercera.- Los medios de comunicación impresos entregaran sus tarifas comerciales en 10 días hábiles a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Cuarta.- Para los efectos de la base anterior, los medios de comunicación impresos podrán descargar de la página oficial del Instituto www.iepcc.org.mx ; los formatos que facilitarán el concentrado de información del catálogo, incluyendo:

- a) Las tarifas de todos sus productos comerciales;
- b) Descripción detallada de sus ofertas y/o promociones, en caso de existir;
- c) Políticas o condiciones de la empresa con referencia a la contratación y entrega del material a difundir;
- d) En su caso, la autorización para la publicación de las tarifas en la página de Internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila; y,
- e) Cualquier otra información que desee agregar con la intención de que la conozcan los partidos políticos.

Una vez llenado dicho formato, deberá ser firmado por un representante del medio de comunicación, acreditando de esa forma que los datos proporcionados son ciertos, agregando una copia de la constancia del Registro Federal de Contribuyentes.

Quinta.- La documentación deberá ser entregada en los plazos señalados en la base tercera de esta convocatoria, de lunes a viernes, de 9:00 a 19:30 horas en las oficinas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila en Blvd. Jesús Valdés Sánchez No. 1763 Fracc. El Olmos, Saltillo, Coahuila.

Sexta.- El Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila podrá verificar, en todo momento, que los medios impresos cumplan con los requisitos contenidos en la presente convocatoria, por lo que, en el caso de existir errores u omisiones en la documentación presentada, se informará por escrito al medio para que en un plazo de 72 horas hábiles sean subsanadas.

Séptima.- El Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila entregará a los Partidos Políticos el concentrado de la información proporcionada por los medios de comunicación impresos, en sesión que celebrará en el mes de Octubre de 2010.

Los medios de comunicación impresos que no sean previamente registrados en el catálogo, no podrán ser objeto de contratación por los partidos políticos para difundir propaganda institucional y los orientados a la obtención del voto durante el proceso electoral.

Octava.- Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.

Para mayores informes: Consultar la página web del IEPC: www.iepcc.org.mx o al correo comunicacion@iepcc.org.mx

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

NOVENO.- RATIFICACIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR PARTE DEL CONSEJO GENERAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 88 PÁRRAFO 2 INCISO I) Y 129 DEL CÓDIGO ELECTORAL VIGENTE EN LA ENTIDAD.

En desahogo a este punto la Secretaria Ejecutiva, Lic. Rosa Mirella Castillo Arias informó que con motivo del próximo Proceso Electoral Ordinario, y derivado de las solicitudes presentadas por dos organismos ciudadanos para obtener su registro como partidos políticos estatales; se habían celebrado dos convenios con el Instituto Federal Electoral, explicando ampliamente el objetivo de cada uno de ellos.

No habiendo comentarios al respecto, el Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante sometió a la consideración de los Consejeros Electorales la ratificación de convenios de colaboración con el Instituto Federal Electoral por parte del Consejo General, por lo que se emite por unanimidad del siguiente:

ACUERDO NÚMERO 65/2010

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales que conforman el Consejo General, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79 párrafo 2 inciso d), 87 párrafo 2 inciso b), 88 párrafo 2 inciso i), párrafo 3 inciso f) , g) y 129 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza **ACUERDA:** Ratificar los convenios de colaboración y apoyo firmados con el Instituto Federal Electoral relativos a la campaña de actualización del padrón electoral y lista nominal para el Proceso Electoral Ordinario 2010-2011 y la verificación de cédulas de afiliación para el registro de partidos políticos estatales.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

DÉCIMO.- PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LISTA NOMINAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA RELATIVA A LA DISTRITACIÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2010-2011, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DEL CÓDIGO ELECTORAL VIGENTE EN EL ESTADO.

En desahogo a este punto el Consejero Electoral, Lic. José Manuel Gil Navarro comentó que en las reuniones de la Comisión de Lista Nominal y Participación Ciudadana, habían trabajado estrictamente el tema de distritación, que se había sometido consideración de los partidos políticos la integración municipal de los distritos y que se habían recibido observaciones de los partidos políticos modificando en dos cuestiones el modelo de redistribución planteado. En seguida procedió a explicar ampliamente como estarían integrados cada uno de los distritos.

En uso de la voz el Lic. René Mercado Dávila, Representante del Partido del Trabajo mencionó que en el caso del distrito VI conformado por Torreón, Matamoros y Viesca, Viesca y Matamoros estaban incluidos en su totalidad y una fracción de Torreón; que la diferencia en población electoral entre Torreón y Matamoros era muy pequeña, que tradicionalmente Matamoros había sido cabecera municipal de su distrito y que la cabecera municipal de ese distrito debería de ser Matamoros y no Torreón.

Comentó que en el caso el distrito XI que incluye Frontera, Nadadores, Sacramento, Lamadrid, Cuatrociénegas y Ocampo, tenía más o menos la misma argumentación del distrito VI con el punto a remarcar que en el distrito XI era bastante mayor la población electoral de Frontera que de Monclova y además que era más cercano al resto de los municipios. Mencionó que la cabecera municipal en el caso del distrito XI, debería ser el municipio de Frontera.

La representante del Partido Acción Nacional, Lic. Claudia Magaly Palma Encalada señaló que el Partido Acción Nacional propuso al municipio de Frontera como cabecera del distrito, ya que cuenta con mejor infraestructura, la mejor comunicación entre los municipios colindantes al distrito.

El T.S.U. Alfredo Martínez Guajardo, Representante del Partido de la Revolución Democrática mencionó que se allanaba a la propuesta del Partido Acción Nacional y del Partido del Trabajo que las cabeceras de los dos distritos tendrían que ser Matamoros y Frontera.

El Lic. Guadalupe Ascención Olvera Patena, representante del Partido Unidad Democrática de Coahuila propuso que Frontera sea la cabecera distrital ya que se apega a lo que menciona el artículo 15 en el sentido de las vías de comunicación.

En uso de la voz el representante del Partido Revolucionario Institucional, Lic. Ramón Armando Verduzco Argüelles reconoció a la Comisión de Lista Nominal y Participación Ciudadana y a los partidos políticos que estuvieron trabajando en la propuesta de distritación así como al Consejero Arredondo que a pesar de no ser miembro de la Comisión, estuvo trabajando en dicha propuesta. Manifestó que son consideraciones jurídicas más que consideraciones políticas lo que se tendría que valorar.

El Lic. Guadalupe Ascención Olvera Patena, representante del Partido Unidad Democrática de Coahuila expresó que no era una situación de consideración política, que estaba en el sentido estricto de las consideraciones que la misma ley establece en el artículo 15.

En seguida el Consejero Electoral, Lic. José Manuel Gil Navarro comentó que ya se había trabajado el tema de las cabeceras distritales, que estaba ampliamente discutido y que las Comisiones y el Consejo General son órganos deliberativos. Mencionó que el artículo 15 numeral 1 fracción e) plantea que deberá de ser cabecera distrital el municipio que cuente con mayor infraestructura y que a juicio de la Comisión el asunto planteado es el que cuente con mejor infraestructura en términos lisa y llanamente; que no hace relación a que cuente con mejor infraestructura en relación al distrito del que se trate; que desde el punto de vista objetivo y legal Monclova y Torreón tienen mejor infraestructura que Matamoros y Frontera.

El representante del Partido de la Revolución Democrática, T.S.U. Alfredo Martínez Guajardo mencionó que entendían que Monclova es el municipio más importante del distrito XI pero que Frontera está un poquito más céntrico e incluso estratégicamente mejor acomodado en ese distrito; que la explicación no era suficiente para que los partidos políticos pudieran decir que ya no había nada que discutir, porque seguían creyendo que Frontera y Matamoros deberían de ser cabeceras distritales.

En uso de la voz el Lic. Enrique Garza Aburto, representante del Partido Nueva Alianza agradeció a la Comisión de Lista Nominal y Participación Ciudadana la invitación a los trabajos que se estuvieron realizando. Comentó que estaba de acuerdo en apearse a lo estrictamente jurídico manifestándose a favor de la ley y del trabajo realizado por la Comisión.

El Lic. René Mercado Dávila, Representante del Partido del Trabajo comentó que Monclova tiene menor capacidad de comunicación terrestre con todos los municipios del distrito y que Frontera tiene mejor infraestructura en comunicación lisa y llanamente. Mencionó que en el caso de Matamoros es más fácil comunicarse con Viesca desde Matamoros que desde Torreón; Matamoros tiene mejor Comunicación con Viesca lisa y llanamente si se tratara de infraestructura de comunicación.

En uso de la voz el Consejero Electoral, Lic. Rafael Rodríguez Pantoja mencionó que la integración de las secciones de cada uno de los distritos era el punto primordial y el lugar donde se establece la cabecera era un punto igual de importante pero secundario. Respecto a Torreón comentó que no hay ninguna comparación de infraestructura ni con Matamoros, ni con Viesca; que no hay ninguna comparación de infraestructura respecto de Frontera hacia Monclova. Comentó que él había estado por más de dieciséis años en el comité de Torreón y no había mejor lugar para partir administrativamente y geográficamente.

El Consejero Electoral, Ing. Carlos Alberto Arredondo Sibaja señaló que el tema se había discutido largamente en la Comisión para concluir con el modelo que se estaba proponiendo aprobar, que le parecía que el asunto de la cabecera distrital no era un asunto secundario, que era un asunto muy relevante y que tenía una lógica puntual el que estuviera en la ley. Mencionó que la discusión era pertinente y adecuada pero que no se había llegado a definir el hecho de si habría desventajas para la organización de la jornada comicial si la cabecera distrital estuviera en Torreón y en Monclova.

La representante del Partido Acción Nacional, Lic. Claudia Magaly Palma Encalada expresó que se estaba hablando de la mejor infraestructura y la mejor comunicación en la demarcación y que en el caso de Torreón es una zona rural y Monclova es la zona que tiene más difícil el acceso, que esos eran los argumentos que se habían presentado en un principio. Mencionó que su partido había presentado un proyecto diferente en el caso de la conformación del distrito seis, el cual no se tomo en cuenta, porque ya había un acuerdo en cuanto a la distribución de los municipios; pero que consideraba que era un proyecto que bien analizado y tal vez haciéndole algunos ajustes hubiera funcionado, porque era encaminado al crecimiento del municipio y para evitar en posteriores redistribuciones hacer tantos cambios.

El Consejero Electoral, Lic. Alejandro González Estrada comentó que estaba a favor de los comentarios del Consejero Rafael Rodríguez Pantoja por lo que se había vertido en el seno de la comisión. Mencionó que el tema de distritación tendría que interpretarse solamente de tres formas: de manera gramatical, de manera sistemática o de manera funcional; que el criterio de mejor ubicación de traslado de paquetes, de si es una demarcación e incluso si se trata de un criterio para Torreón y un criterio para Monclova, rompe con cualquier criterio de interpretación.

El Consejero Electoral, Lic. Marco Antonio Kalionchiz Rodríguez comentó que apoyaba lo que comentaba el Consejero Rafael Rodríguez Pantoja y el Consejero Alejandro González Estrada; que en el seno de la Comisión estuvieron comentando cuales eran las razones por las que consideraban fundado respecto de la ley, el que fuera Torreón y Monclova las cabeceras distritales y explicaban que el termino mayor infraestructura de comunicación tenía muchas

interpretaciones, pero que jurídicamente lo más importante eran las comunicaciones necesarias para poder instalar ahí los comités distritales, para poder partir de ahí a la capacitación, de ahí concentrar los paquetes electorales, ahí recibir y realizar el PREP y tener la mayor seguridad posible también en el resguardo de los paquetes.

No habiendo más comentarios al respecto, el Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante sometió a la consideración de los Consejeros Electorales la aprobación del formato de afiliación para obtener registro como Partido Político Estatal por lo que se emite por unanimidad del siguiente:

ACUERDO NÚMERO 66/2010

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales que conforman el Consejo General, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15, 79, 80,83 y 93 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el Acuerdo y sus anexos mediante el cual la Comisión de la Lista Nominal y de Participación Ciudadana emite la demarcación territorial de los dieciséis distritos electorales en el Estado de Coahuila para la elección de Gobernador y Diputados del Congreso Local para el próximo Proceso Electoral 2011 quedando conformada de la manera siguiente:

**DISTRITO I
CABECERA SALTILLO**

SALTILLO

TOTAL DE SECCIONES 47, CON 111,964 ELECTORES

731	733	734	740	751	752	753	754	755	756	757	758	759	760
761	774	775	776	777	778	779	780	799	800	801	802	803	804
805	806	829	830	831	832	833	867	868	869	870	904	905	906
947	948	949	950	951									

**DISTRITO II
CABECERA SALTILLO**

SALTILLO

TOTAL DE SECCIONES 84, CON 115,586 ELECTORES

834	835	836	837	838	863	864	865	866	871	872	901	902	903
907	908	909	910	911	938	941	942	943	944	945	946	952	953
954	955	956	957	958	976	977	978	979	980	981	992	993	994
995	996	997	998	999	1003	1004	1005	1006	1007	1008	1009	1010	1011
1012	1013	1014	1015	1016	1017	1018	1019	1020	1021	1022	1023	1024	1025
1026	1027	1028	1029	1030	1031	1032	1033	1034	1035	1036	1037	1038	1039

**DISTRITO III
CABECERA SALTILLO**

SALTILLO

TOTAL DE SECCIONES 92, CON 115,465 ELECTORES

839	840	851	853	854	855	856	857	862	873	874	875	876	877
878	879	880	881	882	883	884	885	886	887	888	889	890	891
892	893	894	895	896	897	898	899	900	912	913	914	915	916
917	918	919	920	921	922	923	924	925	926	927	928	929	930
931	932	933	934	935	936	937	939	940	959	960	961	962	963

964 965 966 967 968 969 970 971 972 973 974 975 982 983
984 985 986 987 988 989 990 991

DISTRITO IV CABECERA SALTILLO

SALTILLO

TOTAL DE SECCIONES 87, CON 116,437 ELECTORES

730	732	735	736	737	738	739	741	742	743	744	745	746	747
748	749	750	762	763	764	765	766	767	768	769	770	771	772
773	781	782	783	784	785	786	787	788	789	790	791	792	793
794	795	796	797	798	807	808	809	810	811	812	813	814	815
816	817	818	819	820	821	822	823	824	825	826	827	828	841
842	843	844	845	846	847	848	849	850	852	858	859	860	861
1000	1001	1002											

DISTRITO V CABECERA RAMOS ARIZPE

TOTAL DE SECCIONES 115, CON 93,302 ELECTORES

RAMOS ARIZPE

TOTAL DE SECCIONES 39

652	653	654	655	656	657	658	659	660	661	662	663	664	665
666	667	668	669	670	671	672	673	674	675	676	677	678	679
680	681	682	683	684	685	686	687	688	689	690			

ARTEAGA

TOTAL DE SECCIONES 24

57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70
71	72	73	74	75	76	77	78	79	80				

GENERAL CEPEDA

TOTAL DE SECCIONES 18

214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227
228	229	230	231										

PARRAS

TOTAL DE SECCIONES 34

542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555
556	557	558	559	560	561	562	563	564	565	566	567	568	569
570	571	573	574	575	576								

DISTRITO VI CABECERA TORREON

TOTAL DE SECCIONES 102, CON 121,130 ELECTORES

TORREON

TOTAL DE SECCIONES 18

1313	1314	1459	1460	1461	1462	1463	1464	1465	1466	1467	1468	1469	1470
1471	1472	1473	1474										

MATAMOROS

TOTAL DE SECCIONES 62

257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270
271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284
285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298
299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312
313	314	315	316	317	318								

VIESCA

TOTAL DE SECCIONES 22

1475	1476	1477	1478	1479	1480	1481	1482	1483	1484	1485	1486	1488	1489
1490	1491	1492	1493	1494	1495	1496	1497						

**DISTRITO VII
CABECERA TORREON**

TORREON

TOTAL DE SECCIONES 93, CON 130,413 ELECTORES

1352	1353	1354	1355	1356	1357	1358	1359	1360	1361	1362	1363	1364	1382
1383	1384	1385	1386	1387	1388	1389	1390	1391	1403	1404	1405	1406	1407
1408	1410	1411	1412	1413	1414	1415	1416	1417	1418	1419	1420	1421	1422
1423	1436	1437	1438	1439	1440	1441	1442	1443	1444	1445	1446	1447	1448
1449	1450	1451	1452	1453	1454	1455	1456	1457	1458	1521	1522	1523	1524
1525	1526	1527	1528	1529	1530	1531	1532	1533	1534	1535	1536	1537	1538
1539	1540	1541	1542	1543	1544	1545	1546	1547					

**DISTRITO VIII
CABECERA TORREON**

TORREON

TOTAL DE SECCIONES 137, CON 131,916 ELECTORES

1218	1219	1220	1221	1222	1223	1224	1225	1226	1227	1228	1229	1230	1231
1232	1233	1234	1235	1236	1237	1238	1239	1240	1241	1242	1243	1244	1245
1246	1247	1248	1249	1250	1251	1252	1253	1254	1255	1256	1257	1258	1259
1260	1261	1262	1263	1264	1265	1266	1267	1268	1269	1270	1271	1272	1273
1274	1275	1276	1277	1278	1279	1280	1281	1282	1283	1284	1285	1286	1287
1288	1289	1290	1291	1292	1293	1294	1295	1296	1297	1298	1299	1300	1301
1302	1303	1304	1305	1306	1307	1308	1309	1332	1333	1334	1335	1336	1337
1338	1339	1340	1341	1368	1369	1370	1371	1372	1373	1374	1375	1376	1377
1378	1379	1392	1393	1394	1395	1396	1397	1398	1399	1400	1401	1402	1424
1425	1426	1427	1428	1429	1430	1431	1432	1433	1434	1435			

**DISTRITO IX
CABECERA TORREON**

TORREON

TOTAL DE SECCIONES 81, CON 133,251 ELECTORES

1172	1173	1174	1175	1176	1177	1178	1179	1180	1181	1182	1183	1184	1185
1186	1187	1188	1189	1190	1191	1192	1193	1194	1195	1196	1197	1198	1199

1200 1201 1202 1203 1204 1205 1206 1207 1208 1209 1210 1211 1212 1213
 1214 1215 1216 1217 1310 1311 1312 1315 1316 1317 1318 1319 1320 1321
 1322 1323 1324 1325 1326 1327 1328 1329 1330 1331 1342 1343 1344 1345
 1346 1347 1348 1349 1350 1351 1365 1366 1367 1380 1381

DISTRITO X CABECERA SAN PEDRO

TOTAL DE SECCIONES 123, CON 110,285 ELECTORES

SAN PEDRO

TOTAL DE SECCIONES 75

1091 1092 1093 1094 1095 1096 1097 1098 1099 1100 1101 1102 1103 1104
 1105 1106 1107 1108 1109 1110 1111 1112 1113 1114 1115 1116 1117 1118
 1119 1120 1121 1122 1123 1124 1125 1126 1127 1128 1129 1130 1131 1132
 1133 1134 1135 1136 1137 1138 1139 1140 1141 1142 1143 1144 1145 1146
 1147 1148 1149 1150 1151 1152 1153 1154 1155 1156 1157 1158 1159 1160
 1161 1162 1163 1164 1165

FRANCISCO I. MADERO

TOTAL DE SECCIONES 42

131 132 133 134 135 136 137 138 139 140 141 142 143 144
 145 146 147 148 149 150 151 152 153 154 155 156 157 158
 159 160 161 162 163 164 165 166 167 168 169 170 171 172

SIERRA MOJADA

TOTAL DE ELECCIONES 6

1166 1167 1168 1169 1170 1171

DISTRITO XI CABECERA MONCLOVA

TOTAL DE SECCIONES 122, CON 125,957 ELECTORES

MONCLOVA

TOTAL DE SECCIONES 38

319 324 325 326 332 333 334 335 341 342 343 344 355 356
 357 369 370 371 372 373 382 383 384 385 386 387 388 389
 390 402 403 404 405 406 407 408 417 418

CUATROCIENEGAS

TOTAL DE SECCIONES 16

110 111 112 113 114 115 116 117 118 119 121 122 123 124
 125 126

FRONTERA

TOTAL DE SECCIONES 41

173 174 175 176 177 178 179 180 181 182 183 184 185 186
 187 188 189 190 191 192 193 194 195 196 197 198 199 200
 201 202 203 204 205 206 207 208 209 210 211 212 213

LAMADRID

TOTAL DE SECCIONES 2

255 256

NADADORES

TOTAL DE SECCIONES 8

500 501 502 503 504 505 506 507

OCAMPO

TOTAL DE SECCIONES 15

526 527 528 529 530 531 532 533 534 535 536 537 538 539
540

SACRAMENTO

TOTAL DE SECCIONES 2

728 729

DISTRITO XII CABECERA MONCLOVA

TOTAL DE SECCIONES 116, CON 120,232 ELECTORES

MONCLOVA

TOTAL DE SECCIONES 87

320 321 322 323 327 328 329 330 331 336 337 338 339 340
345 346 347 348 349 350 351 352 353 354 358 359 360 361
362 363 364 365 366 367 368 374 375 376 377 378 379 380
381 391 392 393 394 395 396 397 398 399 400 401 409 410
411 412 413 414 415 416 419 420 421 422 423 424 425 426
427 428 429 430 431 432 433 434 435 436 437 438 439 440
441 442 443

CANDELA

TOTAL DE SECCIONES 3

81 82 83

CASTAÑOS

TOTAL DE SECCIONES 26

84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97
98 99 100 101 102 103 104 105 106 107 108 109

DISTRITO XIII CABECERA MUZQUIZ

TOTAL DE SECCIONES 110, CON 105,896 ELECTORES

MUZQUIZ

TOTAL DE SECCIONES 48

450 451 452 453 454 455 456 457 458 459 460 461 462 463
464 465 466 467 468 469 470 473 474 475 476 477 478 479
480 481 482 483 484 485 486 487 488 489 490 491 492 493
494 495 496 497 498 499

ABASOLO

TOTAL DE SECCIONES 2

1 2

ESCOBEDO

TOTAL DE SECCIONES 4

127 128 129 130

PROGRESO

TOTAL DE SECCIONES 6

645 646 647 648 649 650

SAN BUENAVENTURA

TOTAL DE SECCIONES 17

1040 1041 1042 1043 1044 1045 1046 1047 1048 1049 1050 1051 1052 1054
1055 1056 1057

SAN JUAN DE SABINAS

TOTAL DE SECCIONES 33

1058 1059 1060 1061 1062 1063 1064 1065 1066 1067 1068 1069 1070 1071
1072 1073 1074 1075 1076 1077 1078 1079 1080 1081 1082 1083 1084 1085
1086 1087 1088 1089 1090

DISTRITO XIV CABECERA SABINAS

TOTAL DE SECCIONES 108, CON 100,633 ELECTORES

SABINAS

TOTAL DE SECCIONES 37

691 692 693 694 695 696 697 698 699 700 701 702 703 704
705 706 707 708 709 710 711 712 713 714 715 716 717 718
719 720 721 722 723 724 725 726 727

ALLENDE

TOTAL DE SECCIONES 15

42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55
56

GUERRERO

TOTAL DE SECCIONES 5

233 234 235 236 237

HIDALGO

TOTAL DE SECCIONES 2

238 239

JUAREZ

TOTAL DE SECCIONES 5

250 251 252 253 254

MORELOS

TOTAL DE SECCIONES 6

444 445 446 447 448 449

NAVA

TOTAL DE SECCIONES 17

508 509 510 511 512 513 514 515 516 517 518 519 520 521
522 523 525

VILLA UNION

TOTAL DE SECCIONES 8

1498 1499 1500 1501 1502 1503 1504 1505

ZARAGOZA

TOTAL DE SECCIONES 13

1506 1507 1508 1509 1510 1511 1512 1513 1515 1516 1517 1518 1520

**DISTRITO XV
CABECERA ACUÑA**

TOTAL DE SECCIONES 47, CON 101,673 ELECTORES

ACUÑA

TOTAL DE SECCIONES 37

3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16
17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30
31 32 33 34 35 36 37 40 41

JIMENEZ

TOTAL DE SECCIONES 10

240 241 242 243 244 245 246 247 248 249

DISTRITO XVI

CABECERA PIEDRAS NEGRAS

TOTAL DE SECCIONES 68, CON 113,465 ELECTORES

577 578 579 580 581 582 583 584 585 586 587 588 589 590
591 592 593 594 595 596 597 598 599 600 601 602 603 604
605 606 607 608 609 610 611 612 613 614 615 616 617 618
619 620 621 622 623 624 625 626 627 628 629 630 631 632
633 634 635 636 637 638 639 640 641 642 643 644

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

DÉCIMO PRIMERO.- ASUNTOS GENERALES.

El Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante, preguntó a los miembros del Consejo General si existía por parte ellos algún asunto en particular que tuvieran interés de manifestar en ese momento, no existiendo ninguno a desarrollar.

DÉCIMO SEGUNDO.- CLAUSURA

No habiendo otro asunto que tratar y siendo las (10:45) diez horas con cuarenta y cinco minutos del día de su fecha, el Presidente del Consejo General dio por terminada la presente Sesión Ordinaria de la cual se formuló la presente acta que firmaron las personas que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo. Damos Fe.-

Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante
Consejero Presidente

Lic. Rosa Mirella Castillo Arias
Secretaria Ejecutiva